

La constitución como daño colateral

Cámara de Diputados

Enero 2019

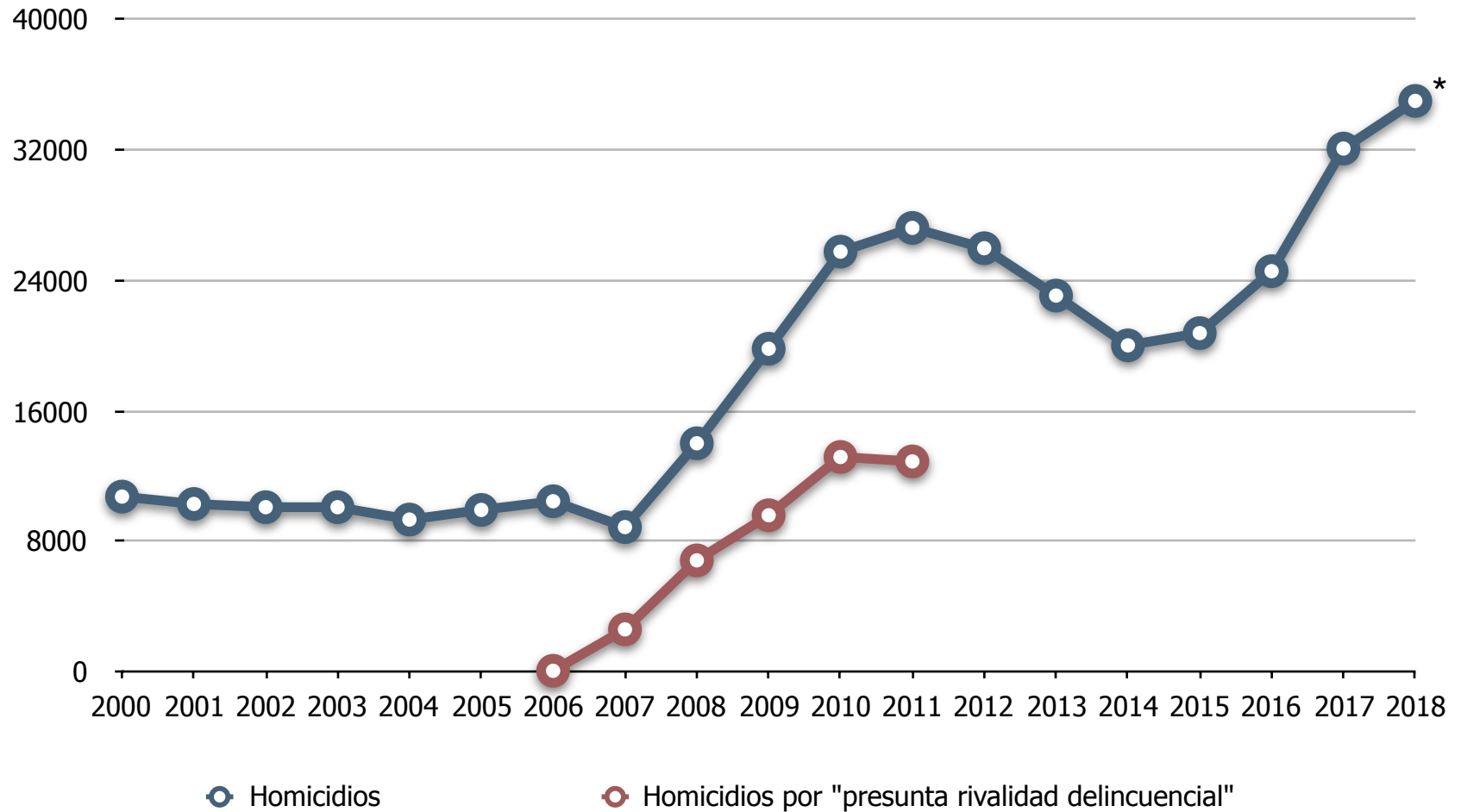
Alejandro Madrazo

Dos procesos que se apoyan



Guerra contra las drogas

Homicidios en México



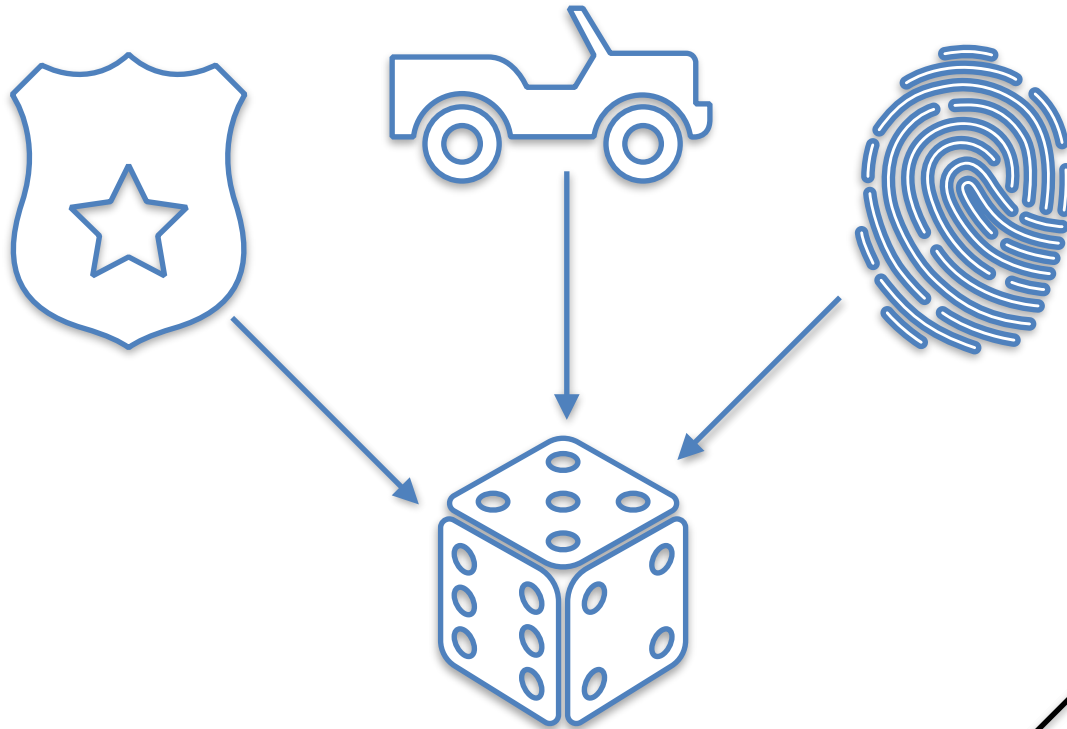
Fuente: Elaboración propia a partir de SINAIS, INEGI, CIDE-PPD.

* El número de homicidios en 2018 todavía no ha sido publicada por INEGI. La información presentada en este año es resultado de una aproximación elaborada a partir de SESNSP. Fuente: Arturo Ángel, Sexenio de Peña Nieto cerró con 14% más homicidios que el de Felipe Calderón", *Animal Político*, 21 de diciembre de 2018, <https://animalpolitico.com/2018/12/homicidios-sexenio-ept/>.

¿Causalidad?

- Por cada **combate adicional** durante la guerra contra las drogas se registra en promedio un incremento de **6%** en los **homicidios** a nivel local (municipal) en el corto plazo (3 meses).
- Si participan las **Fuerzas Armadas**, **el incremento es de 8%**.
- Si el **Ejército** participa, **el incremento es del 9%**.

Instituciones de seguridad pública, seguridad nacional y procuración de justicia: CONFLACIÓN DE FUNCIONES



LSN 2005:
"amenaza a la seguridad nacional" incluye acciones que obstruyan el combate a la delincuencia organizada (incluyendo operaciones navales y militares).

Reforma constitucional 2008:
"la policía" a "las policías"

LPF 2009:
"prevención", "combate al delito", "[coadyuvar en] investigaciones penales", "investigación para la prevención"

Para 2012, 90% de la policía de investigación estaba adscrita a tareas de guardaespaldas o custodia.

Índices de letalidad

Año	Ejército			Policía Federal			Marina		
	Civiles muertos	Civiles heridos	Índice de letalidad	Civiles muertos	Civiles heridos	Índice de letalidad	Civiles muertos	Civiles heridos	Índice de letalidad
2008	44	13	3.4	44	19	2.3	-	-	-
2009	95	24	4.0	74	17	4.4	24	6	4.0
2010	327	40	8.2	35	9	3.9	50	2	25.0
2011	526	27	19.5	92	3	30.7	103	7	14.7
2012	370	23	16.1	162	13	12.5	36	1	36.0
2013	225	19	11.8	65	16	4.1	33	2	16.5
2014	168	23	7.3	51	2	25.5	74	1	74.0
Total	1755	169	10.4	523	79	6.6	320	19	16.8

*No hay enfrentamientos registrados de la Marina en 2008

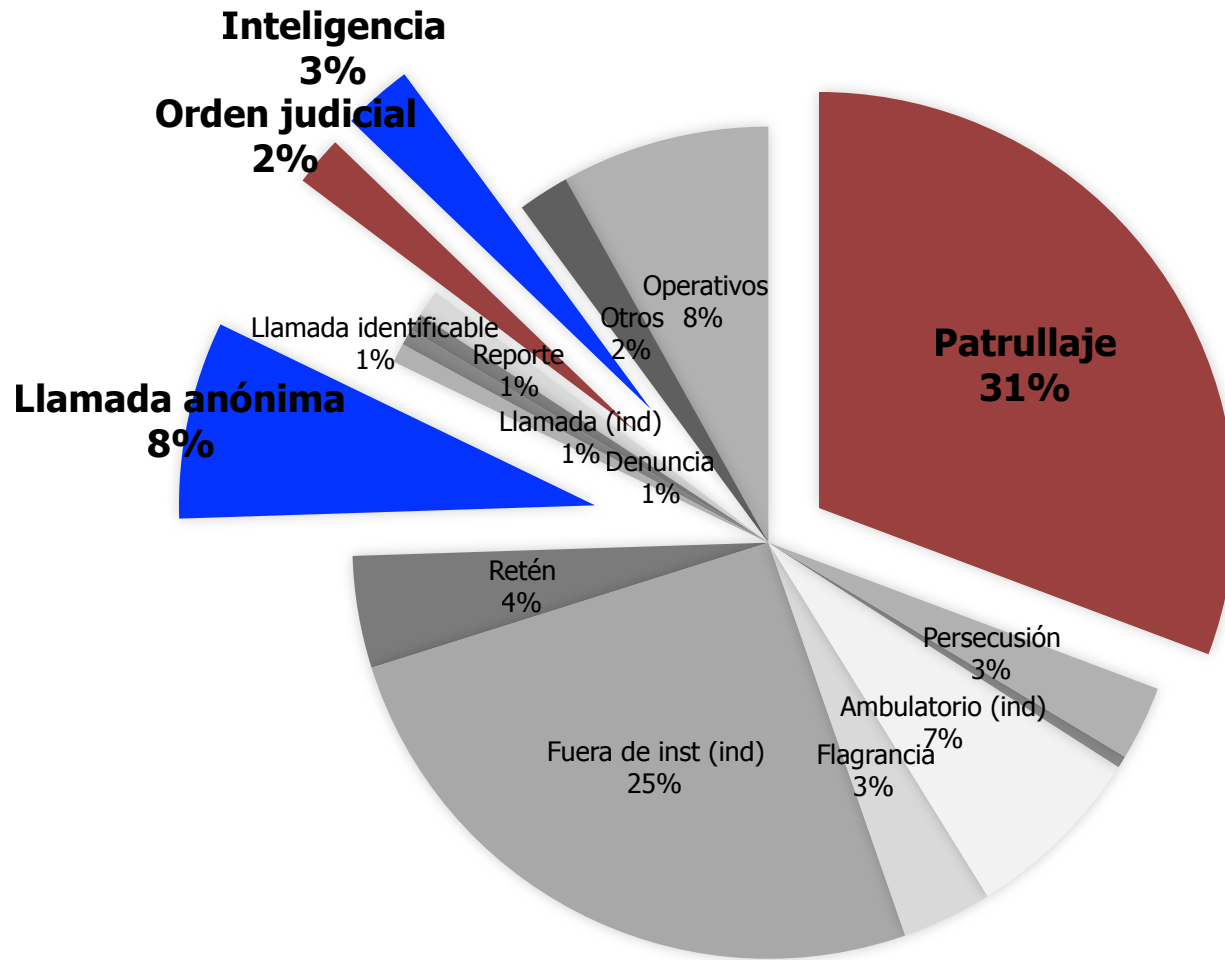
Maltrato/tortura por delito

Tipo de delito	Secuestro		Homicidio		Delitos contra la salud	
	Antes de Calderón	Después de Calderón	Antes de Calderón	Después de Calderón	Antes de Calderón	Después de Calderón
Tipo de maltrato/tortura						
Patadas	5.58%	2.79%	7.11%	1.27%	10.66%	37.31%
Asfixia	6.95%	3.09%	8.49%	1.54%	9.27%	37.45%
Toques eléctricos	6.06%	1.82%	6.67%	1.21%	7.88%	44.85%

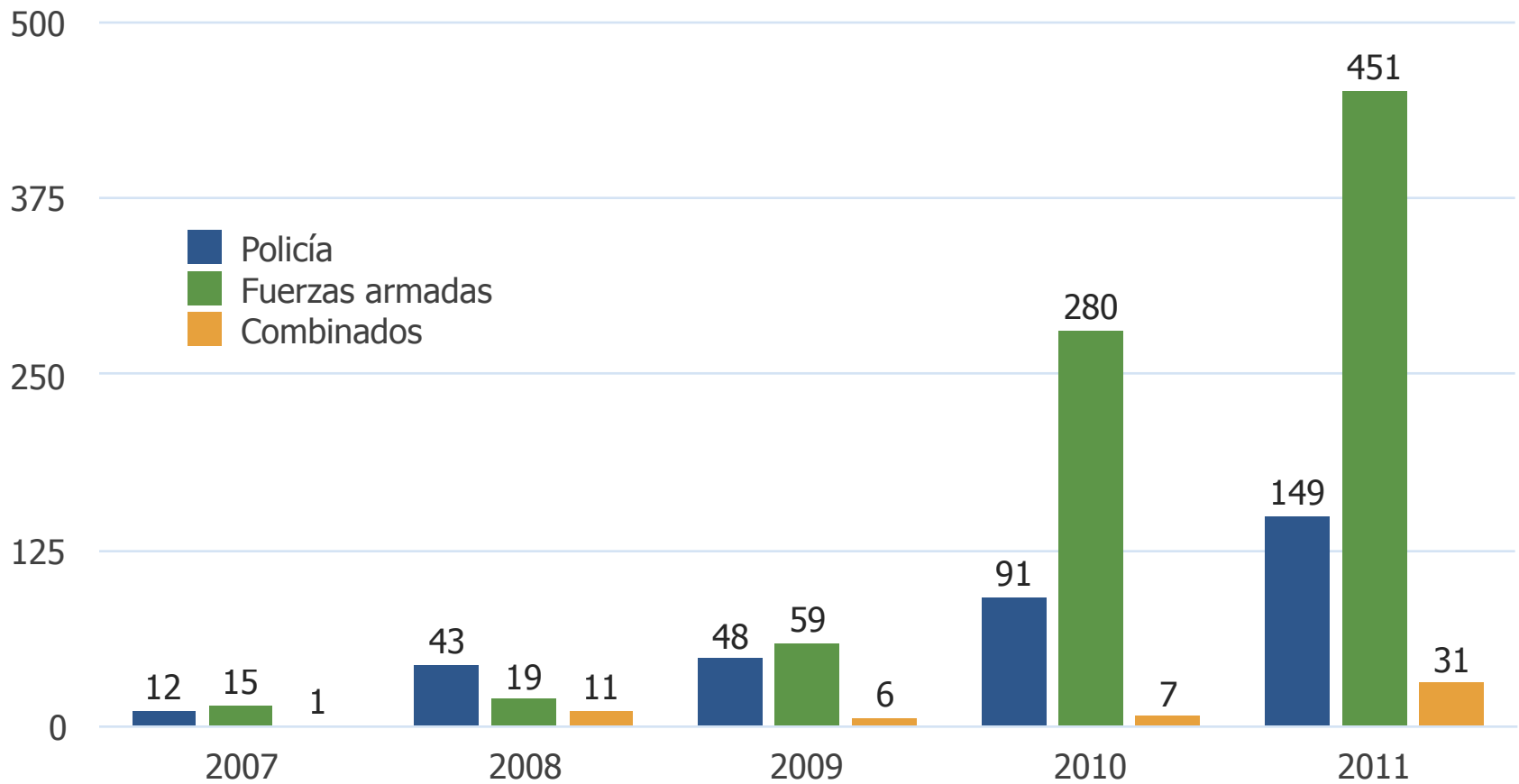
Probabilidad de sufrir maltrato/tortura por autoridad

Tipo de tortura	Golpes o tortura		Tortura institucionalizada	
	Antes de Calderón	Después de Calderón	Antes de Calderón	Después de Calderón
Tipo de autoridad				
Policía estatal	87%	74%	75%	59%
Policía federal	45%	60%	24%	41%
Ejército	26%	77%	21%	72%

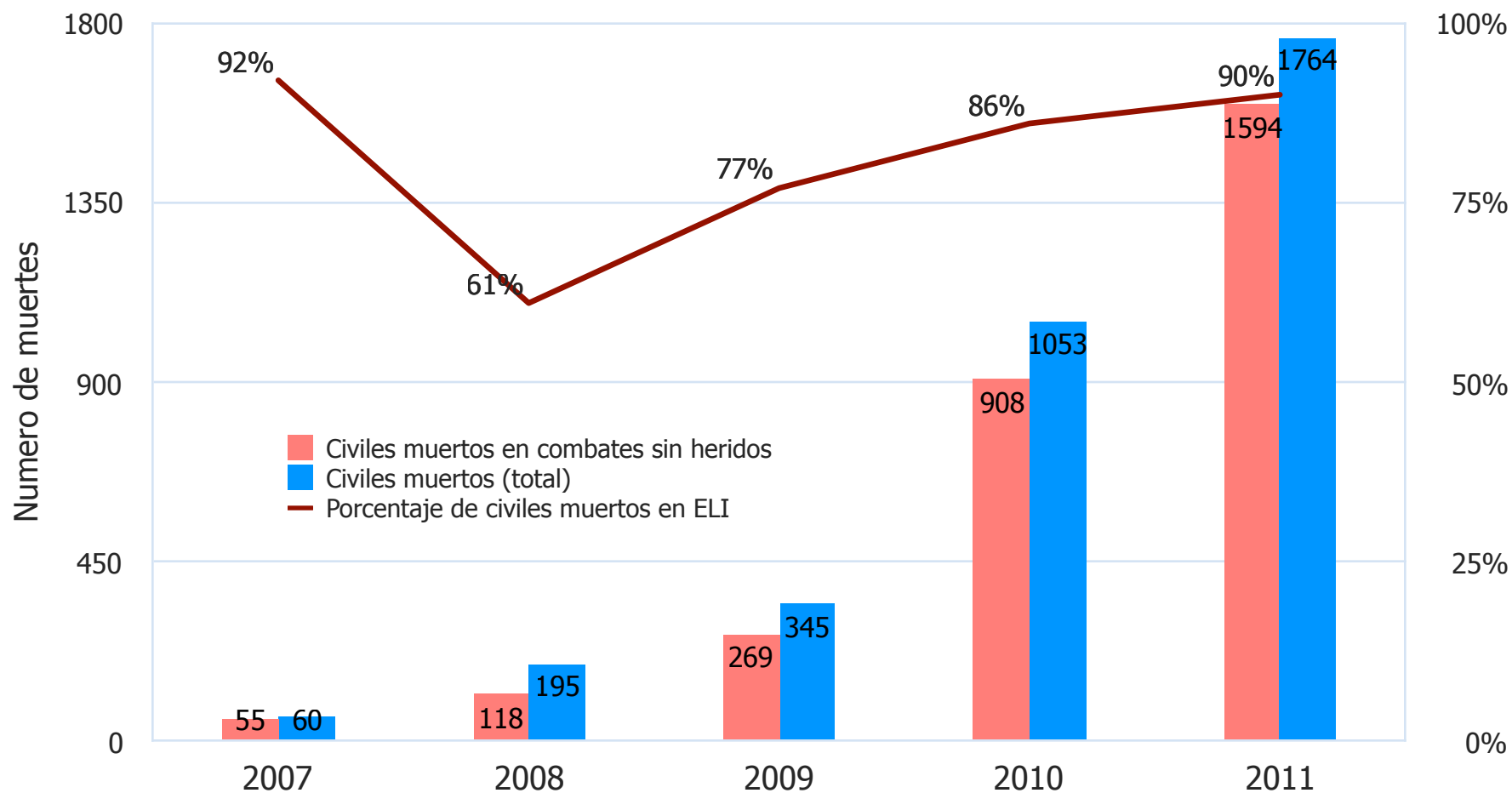
¿Qué hacen nuestras autoridades?



Combates con muertos pero sin heridos



Letalidad incalculable y civiles muertos



Dictamen

¿Acuerdos Básicos?

(con Ejército)

- Dejará de ser federalizada y ciudadana.
- Será temporalmente militar, y permanentemente civil después de un tiempo.

Pregunta: ¿por qué no usar el artículo 29?

Ejes mínimos

- 1) El *cuerpo* del texto constitucional debe ser claro y unívoco: la Guardia Nacional debe ser CIVIL (nada de híbridos y ninguna mención al mando militar en el cuerpo, sólo en transitorios).
- 2) La excepción temporal debe anclarse en la reforma constitucional de 2008, que no ha sido acatada, y quedar fuera del *cuerpo* del texto constitucional (art. 29 o Quinto Transitorio).
- 3) Debe haber una obligación de fortalecer -NO MERMAR- las capacidades policiacas locales: eliminar transitorios 6 y 7.

Cambios concretos requeridos

- A. No modificar el artículo 13.
- B. Sustituir “del Estado” por “civil” en el párrafo que define a la Guardia Nacional en el artículo 21.
- C. Eliminar el 2o párrafo sobre GN en el artículo 21 (por superfluo y confuso establecer un “mando híbrido”).
 - PODER DISCIPLINARIO = PODER DE MANDO
- D. Fortalecer facultades de fiscalización del Senado en el artículo 76 (mínimo para requerir información y hacer visitas in situ).
- E. No modificar el artículo 89 (afecta el federalismo e invade facultades legislativas).
- F. Mover la TOTALIDAD de referencias a mando militar TEMPORAL al quinto transitorio y fijar allí una fecha determinada no posterior al primero de enero de 2022 como límite a la desmilitarización de la GN y sujetándola en todo momento a reglas de transparencia y uso de la fuerza propias de seguridad pública civil.
- G. Eliminar los artículos SEXTO y SÉPTIMO transitorios.